



NI. 7133 (Radicado 68001.60.00.160.2017.01516)

**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud del incumplimiento de las obligaciones que le impuso el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de conocimiento de Bucaramanga, el 17 de junio de 2021 a **ALEXANDER SARMIENTO LOZANO** identificado con la **C.C. 13.721.536**, al otorgársele la suspensión condicional de la pena, - suscripción diligencia de compromiso y caución prendaria por valor de 1 SMLMV-, término de la suspensión 3 años.

Se dispone, **Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P.**, en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto penal, por lo que se deberá:

- **CORRER** traslado al sentenciado a cada una de las direcciones que reposan en el expediente, indicándole el trámite dispuesto, los hechos que se imputan, fecha de inicio y terminación del traslado para garantizar el derecho de defensa. Así mismo, deberá obrar el estado que se fija, con el objeto de realizar el conteo del término.
- **REITÉRESE** la solicitud a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente.
- Una vez, se verifique la defensa técnica de **ALEXANDER SARMIENTO LOZANO**; **CÓRRASE** traslado al defensor de oficio, a fin que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Verificado lo anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para emitir pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA
Juez

JDPF



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Bucaramanga, 2 de mayo de 2023

Oficio No. 1159

Radicado: **NI. 7133 (Radicado 68001.60.00.160.2017.01516)**

Doctor:

OMAR GILBERTO ORDOÑEZ

COORDINADOR DEFENSORIA DEL PUEBLO

CARRERA 22 No. 28 – 07

Ciudad

**REF.- Solicitud defensor público
Trámite artículo 477 del CPP.**

En cumplimiento de la determinación de la señora JUEZ SEGUNDA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD de la ciudad, mediante auto de la fecha, comedidamente me permito solicitarle:

- **"OFICIESE a la Defensoría Pública para que nombre un defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente - artículo 477 del C.P.P. - al señor **ALEXANDER SARMIENTO LOZANO** identificado con la **C.C. 13.721.536.**"**

Atentamente,

Julian P.

JULIAN D. PRADA FORERO

Sustanciador